

Cuentas presupuestarias	Servicios Contratados		Servicios Perfor-		Costos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas Parciales Parafiscal 1-10-83	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
1.- Personal laboral...	-	681	66.809	-	-	66.809	6.478	
2.- Personal contratado...	-	700	129.073	-	-	129.073	19.843	
3.- Otro Personal contratado.....	-	101	69.124	-	-	69.225	7.506	
4.- Seguridad Social...	-	6.046	149.020	-	-	155.067	12.000	
TOTAL CAPITULO 11	-	14.528	274.027	-	-	274.027	25.827	

8339

REAL DECRETO 689/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de disciplina de mercado.

Por Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Castilla y León.

Por Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de disciplina del mercado, con una valoración provisional del coste efectivo de los servicios traspasados.

Posteriormente y por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por otra parte, el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y procedimientos a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, que se aprueba mediante este Real Decreto, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados —lo que lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios a la transferencia efectuada en fase preautonómica— y adaptación a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía del régimen jurídico de los medios personales y patrimoniales que fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León para el ejercicio de las competencias transferidas en fase preautonómica en materia de disciplina del mercado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, al Consejo General de Castilla y León, en materia de disciplina del mercado.

Art. 2.º En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados, tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministro de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo, en los términos que luego se dirán, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica al Consejo General de Castilla y León, en materia de disciplina del mercado, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia de funciones, la valoración definitiva y la ampliación y adaptación de medios traspasados.

La Constitución, en los números 13 y 21 del artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia del fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y de sanidad e higiene. Además, el número 1 del artículo 51 dice que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia: Comercio interior y defensa del consumidor.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenga competencias en materia de disciplina del mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal índole a la misma complementando, de esta forma, el proceso iniciado en fase preautonómica.

A su vez, el presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía

de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, de otra, en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones en materia de disciplina de mercado.

a) Las atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cometidas en el ámbito de su territorio.

b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas correspondan imponerlas al Consejo de Ministros.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas ya se traspasaron en la fase preautonómica al Consejo General de Castilla y León, receptora de las mismas, dentro de su ámbito territorial, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior.

3.º Las funciones que por el presente Acuerdo se traspasan sustituyen a las que fueron transferidas en la etapa preautonómica, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios de dicho Ministerio:

a) Preservar la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que siéndolo no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señala, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponde al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el recíproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información y colaboración de planes de actuación.

c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

E) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

E.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Los bienes, derechos y obligaciones adscritos a las funciones y servicios que ahora se traspasan, ya fueron transferidos en régimen preautonómico en virtud del Real Decreto antes citado y se relacionaron en el anexo I del mismo, sin que proceda, como consecuencia del presente Acuerdo, ampliación de los mismos.

Dichos bienes, derechos y obligaciones, que se detallan en la relación adjunta número 1, se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

E.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación antes mencionada.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. En la relación adjunta número 2.A se detalla nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifican.

El régimen de este personal, transferido en la etapa preautonómica, así como el que cubrió vacantes o plazas traspasadas con anterioridad a la efectividad del presente Acuerdo, será el establecido en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, el Real Decreto 2545/1982, de 21 de noviembre y demás disposiciones aplicables.

E.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo en 195.346.100 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 comprenderán la siguiente dotación:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2)	240.858.900

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas en 1981
Gastos de personal	178.955.100
Gastos de funcionamiento	16.391.000
Financiación neta	195.346.100

No existen tasas afectas a los servicios que se transfieren.

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios y funciones traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de los que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

G) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	VILA.- San Juan de la Cruz, 12 Pl. 1 ^a	Arrendamiento	300	300	Fecha Contrato: Perceptor: Juan Gómez Mellega y dos más. Renta 1.982; 17.529 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	BURGOS.- Vitoria, 29 Pl. 4 ^a , D	Arrendamiento	192	192	Fecha Contrato: Perceptor: Rosa M. Bos Zarrosa. Renta 1.982; 95.371 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	LEON.- Arda. Pedro - Isla, 11 Pl. 1 ^a D	Arrendamiento	160	160	Fecha Contrato: Perceptor: Antonio Esteban Blanco. Renta 1.982; 14.029 Pts / año

RELACION Nº. 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON.

1. Inmuebles

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	VILA.- San Juan de la Cruz, 12 Pl. 1 ^a	Arrendamiento	300	300	Fecha Contrato: Perceptor: Juan Gómez Mellega y dos más. Renta 1.982; 17.529 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	BURGOS.- Vitoria, 29 Pl. 4 ^a , D	Arrendamiento	192	192	Fecha Contrato: Perceptor: Rosa M. Bos Zarrosa. Renta 1.982; 95.371 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	LEON.- Arda. Pedro - Isla, 11 Pl. 1 ^a D	Arrendamiento	160	160	Fecha Contrato: Perceptor: Antonio Esteban Blanco. Renta 1.982; 14.029 Pts / año

Relación nº. 2
RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON

AVILA.-
Nº de Plazas cerrado 8.1.XII-82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Sistema	Compl. TOTAL ANUAL
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIORE				
OSCARA SERRA, Alfredo	Indice 10, Grado 3	FUNCION SUPLENTE	781.467	309.789 1.091.466
SOFO MOLINA, Sr. José	Indice 8, Grado 2	FUNCION PLAZA BANDA	659.333	888.769 894.128
FERNANDEZ ALVAREZ, Francisco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	499.000	824.511 703.511
GAYTE ALVAREZ-ALVAREZ, Juan	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	499.000	824.511 703.511
SANCHEZ VIAL, Virginia	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	499.000	824.511 703.511
OSCARIZ SERRA, Julio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	499.000	824.511 703.511
EMILIO MARTINEZ, Pablo	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	315.444	194.678 510.122

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.		OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA TOTAL	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	VALENCIA.- Teniente - Andrés Velasco, 1 Pl. 2 ^a D	Arrendamiento	177	177	Fecha Contrato: Perceptor: Acisclo Arriaza Casado. Renta 1.982; 80.532 Pts/año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SALAMANCA.- Toro, 23 Pl. 3 ^a , 4.	Arrendamiento	140	140	Fecha Contrato: Perceptor: Pedro José Blázquez. Renta 1.982; 210.397 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SORBITA.- Paseo Europeo González, 14	Arrendamiento	90	90	Fecha Contrato: Perceptor: José IG. Renta 1.982; 78.000 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	SORIA.- San Benito, 22 Pl. 1 ^a	Arrendamiento	100	100	Fecha Contrato: Perceptor: Tesorería General de la Seguridad Social. Renta 1.982; 167.400 Pts / año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	VALLADOLID.- Arda. - José Luis Arana, s/n	Propiedad Estado	67	67	Edificio Servicios Múltiples

SEGOVIA.-				
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
I.E.P.A.N.T.A. PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.-				
TORRE MARTIN, José Luis de la	Indice 10, Grado 3	TENCION SUPERIOR	781.667	1.091.456
EXTRINCO CASADO, Pedro Eduardo	Indice 10, Grado 3	TENCION SUPERIOR	781.667	1.091.456
EXQUINIZO FILAR, M. Inmaculada	Indice 10, Grado 3	TENCION SUPERIOR	781.667	1.091.456
LOPEZ GONZALEZ, José	Indice 8, Grado 2	TENCION GRADO MEDIO	685.333	954.182
PALMA MARTIN, Crisostom	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
LOÑAS CORREOLAN, Eduardo	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
VIERRELA MONZON, Margarita	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511

- 11 -

SEGOVIA.-				
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
I.E.P.A.N.T.A. PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.-				
VUDES DE CABLOS, Emilio	Indice 10, Grado 3	TENCION SUPERIOR	781.667	1.091.456
SORBITO MARCOSI, M. del Rocío	Indice 8, Grado 2	TENCION GRADO MEDIO	685.333	954.182
CASO NAVAS, Manuel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
SER GONZALEZ, Alejandro	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
VACAS LANUJERA, Roberto	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
ALVAREZ OJAS, M. Luisa	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
FUERTY ARIS, Soledad	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511

- 12 -

SALAMANCA.-				
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
I.E.P.A.N.T.A. PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.-				
DAS SUERO GONZALEZ, Melitiano	Indice 3, Grado 1	TENCION	246.444	464.044

- 9 -

SALAMANCA.-				
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
I.E.P.A.N.T.A. PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR.-				
GONZALEZ RODRIGUEZ-OTAS, Magno	Indice 10, Grado 3	TENCION SUPERIOR	781.667	1.091.456
RODRIGUEZ ALVARO, J. J. J. J.	Indice 10, Grado 3	TENCION SUPERIOR	781.667	1.091.456
AURIO RODRIGUEZ, Gonzalo	Indice 6, Grado 2	TENCION GRADO MEDIO	685.333	954.182
SERRANO RODRIGUEZ, Jesús	Indice 6, Grado 2	TENCION GRADO MEDIO	685.333	954.182
LITE ALONSO, José Manuel de	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
GARCIA-SERRANO FILAR, Juan Oje	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
BLANCO-ARROYO RODRIGUEZ, Edo-	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIONES	469.000	703.511
RODRIGUEZ SOTO, M. Geronimo	Indice 4, Grado 1	AGENTE	375.444	592.382

- 10 -

CORRUIDAD DE CABYLLA Y LEBON

Total de personal en régimen administrativo con su sueldo por concepto de sueldos y sueldos

Funciones Superiores.....	15
Funciones Grado Medio.....	13
Agentes de Inspección.....	15
Auxiliares.....	7
Análisis.....	15
Vigilancias.....	2
Total.....	87

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ZARAGOZA				
SECRETARIA PROVINCIAL DE CONSUMO INTERIOR				
ALONSO GARCIA, Roberto	Juicio 10, Grado 3	SECRETARIO SUPERIOR	781.667	309.789 1.091.456
GILBERTO LACORTA, Bernardino	Juicio 10, Grado 3	SECRETARIO SUPERIOR	781.667	309.789 1.091.456
ARMANDO GARCIA, Sr José	Juicio 10, Grado 3	SECRETARIO SUPERIOR	781.667	309.789 1.091.456
MARIA VILLAVIEJA, Angelina	Juicio 8, Grado 2	SECRETARIO GRADO MEDIO	685.133	228.789 913.922
CAROLINA BELLA, Hector	Juicio 8, Grado 2	SECRETARIO GRADO MEDIO	685.133	228.789 913.922
CAROLINA DE LA ROSA, Juan Carlos	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
FRANCISCO PEREZ, Arturo	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
CARLOS GARCIA, Sr Leonardo	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
ALONSO GARCIA, Roberto	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
EDUARDO MARRUFO, Daniel	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
CAROLINA ARANZA, Juana	Juicio 4, Grado 1	AUXILIAR	315.444	194.678 510.122
FRANCISCO MARTIN, Sr Rogelio	Juicio 4, Grado 1	AUXILIAR	315.444	194.678 510.122

RELACION Nº 2.1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD DE CABYLLA-LEBON DE SU REGIMEN DE DISCIPLINA DE MERCADO

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	In Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
AYUDA						
MARIA TERESA, Leticia	Agente Inspección II-III	4080000051	Activo	Jefe Regulado Pro-actuario	890.568	436.228 1.326.796
VELAZCO MARTIN, Gregorio	General Auxiliar Abad. Civil del Estado	8330002772	Activo		387.688	389.880 677.468
MARIA JIMENA, Nito	General Subalterno Abad. Civil del Estado	8480001501	Activo		121.612	389.496 491.108
MURCIA						
CATALINA FLORES, Jose Luis	General Técnico Abad. Civil del Estado	4010000623	Activo	Jefe Provincial	1.237.300	782.124 2.019.424
PEREZ CABAL, José María	Agente Inspección II-III	4090000156	Activo	Jefe Regulado In-formación Inspección	841.176	459.828 1.301.004

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Complem. TOTAL ANUAL
ZARAGOZA				
SECRETARIA PROVINCIAL DE CONSUMO INTERIOR				
ROJO DE LA ROSA, Hector Manuel	Juicio 10, Grado 3	SECRETARIO SUPERIOR	781.667	309.789 1.091.456
PAUL VENTURA, Julián	Juicio 8, Grado 2	SECRETARIO GRADO MEDIO	685.133	228.789 913.922
CARLOS GARCIA, Sr José	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
FRANCISCO MARRUFO, Daniel	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
BERNARDINO MARTIN, Manuel Sr.	Juicio 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511 703.511
CAROLINA GONZALEZ, Ana M.	Juicio 4, Grado 1	AUXILIAR	315.444	194.678 510.122

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas. TOTAL ANUAL
OLGA SAMPARIELA, Francisca	General Administrativa Admón Civil del Estado	A02P0002966	Activo	Jefe Negociado Procedimientos	823.844	823.844
LUIS SACEDO, Anacostón	Administrativo de CO.AA.SS. a extinguir	A02P0000145	Activo	Jefe Secretaría Jefatura	675.696	360.504 1.036.200
ALONSO GARCIA, de Pilar	Auxiliar de CO.AA.SS. a extinguir	A03P0000245	Activo		486.392	330.036 816.428
GABRIELA DEL ROSO, Yalentin	General Subalterno Admón Civil del Estado	A04P0001389	Activo		118.338	329.496 447.834
MARTINEZ CASTRO, Constan- tino	General Técnico Admón Civil del Estado	A01P0001850	Activo	Jefe Provincial	1.410.132	806.736 2.216.868
RAFAEL MARIN, Manuel	Agente Inspección II-IIIM	A0800000138	Activo	Jefe Negociado Inspección	841.176	475.632 1.316.808
GABRIEL AVANES, José	Agente Inspección II-IIIM	A0800000064	Activo	Jefe Negociado Procedimiento Jefatura	816.488	475.632 1.292.120
MARTINEZ GUEBILA, de Rosa	Administrativo CO.AA.SS a extinguir	A02P0000613	Activo		651.008	379.908 1.030.908

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas. TOTAL ANUAL
LUIS ALVAREZ, Jordán	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03P0002471	Activo	En Comisión de Estudios precedentes de la Jefatura de Centro	394.608	638.660 674.468
BERNABE MARCO, Manuel	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03P0002695	Activo		387.608	239.860 627.468
RODRIGUEZ HERR, Imelina	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03P0002687	Activo		371.144	293.460 664.604
YAGNER LOPEZ, Rutilio	Subalterno de CO.AA.SS a extinguir	A04P0000010	Activo		371.604	350.256 721.860
GUILLERMO GARCIA, Rosendo	Specializado IIIM	A07P0000040	Activo	Jefe Provincial	1.187.320	640.476 1.827.796
CONRADO GARCIA, Federico	Agente Inspección II-IIIM	A0800000087	Activo	Jefe Negociado Inspección	890.568	456.228 1.346.796
GILLES MORALES, José	Agente Inspección II-IIIM	A08000000116	Activo		867.872	323.796 1.191.668
MARTINEZ CASTRILLO, Estela	Administrativo de CO.AA.SS. a extinguir	A02P0000134	Activo		691.000	360.504 1.051.504

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas. TOTAL ANUAL
VANILDO RODRIGUEZ, Alfredo	Auxiliar de CO.AA.SS. a extinguir	A03P0000214	Activo		437.000	330.036 767.036
GIL YMA, Osorio	General Subalterno Admón Civil del Estado	A04P00009789	Activo		128.916	329.496 458.412
GILABARRA						
RAYO OCHOA, José	Specializado IIIM	A07P0000034	Activo	Jefe Provincial	1.373.120	622.476 1.995.596
CAROLINA GUARIZO, Rosal- ba	Agente Inspección II-IIIM	A0800000069	Activo	Jefe Negociado Inspección	693.000	456.228 1.149.228
GABRIEL HERRERA, Pedro	Agente Inspección II-IIIM	A0800000082	Activo		693.000	281.096 1.014.096
HENRICO PAIN, Armando	Agente Inspección II-IIIM	A0800000099	Activo		693.000	306.296 1.059.296
OSWALDO MENDIETA, An- selmo	Agente Inspección II-IIIM	A0800000183	Activo		693.000	384.096 1.077.096
ANTONIO HERRERA, José	Agente Inspección II-IIIM	A0800000179	Activo		748.392	384.096 1.132.488

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas. TOTAL ANUAL
LUIS ROYERLA, Pedro	Subalterno de CO.AA.SS. a extinguir	A04P0000015	Activo		385.256	350.256 735.512
YANINA CASTILLO, Diego	Specializado IIIM	A07P0000042	Activo	Jefe Provincial	1.205.480	677.716 1.883.196
LUIS HERRERA, José	Agente Inspección II-IIIM	A0800000154	Activo	Jefe Negociado Procedimiento	742.392	459.828 1.202.228
RODRIGO RODRIGUEZ, Domingo	Agente Inspección II-IIIM	A08000000129	Activo	Jefe Negociado Inspección	742.392	459.828 1.202.228
ANDRÉS GARCIA, Julia	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03P0001379	Activo		344.608	289.860 634.468
FEDERICA DEL ROSO, Rosendo	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03P0002471	Activo		304.608	289.860 594.468
MARTINEZ						
RODRIGO HERRERA, Rosendo	Agente Inspección II-IIIM	A08000000225	Activo	Jefe Negociado Inspección	915.264	459.828 1.375.092

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas TOTAL ANUAL
OLIVERO HENRI, Mariano	General Administrativo Admón Civil del Estado	AD2P0000835	Activo	Jefe Secretaría Jefatura	790.916	385.008 1.175.924
SANTALUCE DE LA NIETA, Cayetano	Auxiliar de OD.A.A.S.S. a extinguido	AE3P0000228	Activo		519.320	130.036 649.356
VALORACIONES 1982						
Total de funcionarios que se trasladan por CUBRIMOS o Recalificaciones Técnicos Admón Civil, un Inspector SOTRES cante Regionalizado IRIIIE, un Ingeniero Planteo SOTRES, diecisiete Agente Inspección IRIIIE, nueve Administrativos, tres Auxiliares y siete Subalternos.						
Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 23, dos; nivel 22, cinco; nivel 13, siete; nivel 12, tres; nivel 7, veintiseis; nivel 5, dos; nivel B-6, uno; nivel B-4, cinco; nivel B-3, cinco.						

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
AYLLA				
Jefatura Provincial Os. Servicio Interior	Jefe Provincial		765.824	1.880.664
Jefatura Provincial Os. Servicio Interior	Jefe Regionalizado Información e Inspección IRIIIE		360.504	983.808
Jefatura Provincial Os. Servicio Interior	Jefe Secretaría Jefatura		360.504	983.808
Jefatura Provincial Os. Servicio Interior	Jefe Regionalizado Información e Inspección IRIIIE		360.504	983.808
Jefatura Provincial Os. Servicio Interior	Jefe Secretaría Jefatura		360.504	983.808

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas TOTAL ANUAL
OSORIO HENRI, Am B	Administrativo de OD.A.A.S.S. a extinguido	AE2P0000147	Activo	Jefe Secretaría Jefatura	675.696	360.504 1.036.200
VILLAS FERNANDEZ, Manuel	General Administrativo Admón Civil del Estado	AD2P0011706	Activo		552.216	248.232 800.448
OSVALDO LOPEZ, Manuel	Auxiliar de OD.A.A.S.S. a extinguido	AE3P0000087	Activo		486.392	130.036 616.428
LOPEZ GARCIA, Edelfonso	General Subalterno Admón Civil del Estado	AE3P0000660	Activo		128.928	309.496 438.424
MONTAÑA						
LOPEZ LOPEZ, José Luis de	Regionalizado IRIIIE	AD7C0000043	Activo	Jefe Provincial	1.331.968	626.976 1.958.944
ALVARO GARCIA, B. Lucia	General Administrativo Admón Civil del Estado	AD2P0013019	Activo	Jefe Secretaría Jefatura	593.376	360.504 953.880
LEITE HENRI, B. Osorio	Auxiliar de OD.A.A.S.S. a extinguido	AE3P0000093	Activo		519.320	130.036 649.356
LOPEZ GARCIA MONTAÑA, Manuel	Auxiliar de OD.A.A.S.S. a extinguido	AE3P0000095	Activo		493.464	130.036 623.500

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	en Registro	Situa. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	Completas TOTAL ANUAL
OSORIO HENRI, Am B	Administrativo de OD.A.A.S.S. a extinguido	AE2P0000147	Activo	Jefe Secretaría Jefatura	539.446	360.504 899.950
OSVALDO LOPEZ, Manuel	General Subalterno Admón Civil del Estado	AE3P0011656	Activo		154.680	289.880 444.560
OSORIO HENRI, Am B	General Subalterno Admón Civil del Estado	AE3P0011471	Activo		123.624	309.496 433.120
OSORIO HENRI, Am B	Inspector SOTRES	AD3P0000079	Activo	Jefe Provincial	1.059.144	128.468 1.187.612
OSORIO HENRI, Am B	Ingeniero Planteo SOTRES	AE3P00000117	Activo	Jefe Regionalizado Información e Inspección IRIIIE	764.288	696.800 1.461.088
OSORIO HENRI, Am B	Agente Inspección IRIIIE	AD3P00000057	Activo	Jefe Regionalizado Información e Inspección IRIIIE	791.704	475.632 1.267.336
OSORIO HENRI, Am B	Agente Inspección IRIIIE	AD3P00000063	Activo	Jefe Regionalizado Información e Inspección IRIIIE	742.392	409.132 1.151.524
OSORIO HENRI, Am B	Agente Inspección IRIIIE	AD3P00000010	Activo		816.480	321.096 1.137.576

Identidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala al que pertenece	RETRIBUCIONES	
			México	Complet. TOTAL ANUAL
VERACRUZ Jefatura Provincial y Servicio Auxiliar	Ordenanza	Subalterno	386,712	597,000 637,772
XALISCO Jefatura Provincial y Servicio Auxiliar	Jefe Provincial	E.A.C. Especializado IJEME	1,113,040	766,264 1,880,664
GUANAJUATO Jefatura Provincial y Servicio Auxiliar	Jefe de Procedimiento	Administrativo y Agencia IJEME	623,341	368,504 983,808
VERACRUZ Jefatura Provincial y Servicio Auxiliar	Jefe de Procedimiento	Especializado IJEME	1,113,040	766,264 1,880,664
VERACRUZ Jefatura Provincial y Servicio Auxiliar	Jefe de Procedimiento	Especializado IJEME	1,113,040	766,264 1,880,664

9.2. RELACION GENERAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que pertenece	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			México	Complet. TOTAL ANUAL
AVILA CARRERA MORALES, José	C.O. Administrativo	Empes. Manóplum Marcado	621,200	140,208 636,808
GUANAJUATO ALONSO MARTINEZ, Osvaldo	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO FRANCO MARTINEZ, José	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO BARRON OCHOA, Leonardo	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO CARRERA MORALES, Roberto	C.O. Grado Medio	Empes. Manóplum Marcado	671,200	267,004 938,200
GUANAJUATO CORRALO CARRERA, Tomás	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO CORRALO CARRERA, Nicolás	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO MORALES MARTINEZ, Guadalupe	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO MORALES MARTINEZ, Rosalinda	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
GUANAJUATO MORALES MARTINEZ, Marcos	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que pertenece	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			México	Complet. TOTAL ANUAL
AVILA RAMIRO MORALES, Guillermo	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
AVILA SAN BILLAGA SANCHEZ, Félix	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
AVILA EL OLIVA, Gonzalo	C.O. Administrativo	Empes. Manóplum Marcado	608,000	249,200 857,200
AVILA ARANDA OCHOA, Manuel	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	271,200	267,004 538,200
AVILA PACOS ALVARO, Gregorio	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
AVILA MARTIN MORALES, José Manuel	C.O. Grado Medio	Empes. Manóplum Marcado	671,200	267,004 938,200
AVILA RAMIRO MORALES, Juan	C.O. Grado Medio	Empes. Manóplum Marcado	671,200	267,004 938,200
AVILA MORALES MARTINEZ, Federico	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	212,000	267,004 489,000
AVILA MORALES MARTINEZ, Santiago	C.O. Auxiliar	Empes. Manóplum Marcado	272,000	267,004 539,000
AVILA VALCARRERA LÓPEZ	VALCARRERA LÓPEZ			
AVILA Total de contratados que se transparen por Cuerpos o Escalas a las que se asignan			Free del C.T. Grado Medio, dos del C.O. Administrativo y Subre de C.O. Auxiliar.	

9.3. RELACION GENERAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que pertenece	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			México	Complet. TOTAL ANUAL
AVILA JARAMILA FERRER, Guadalupe Dora	Empes. Manóplum Marcado	C.O. Auxiliar	-	- 489,000
AVILA JARAMILA FERRER, Guadalupe Dora	Empes. Manóplum Marcado	C.O. Auxiliar	-	- 489,000
AVILA JARAMILA FERRER, Guadalupe Dora	Empes. Manóplum Marcado	C.O. Auxiliar	-	- 489,000
AVILA JARAMILA FERRER, Guadalupe Dora	Empes. Manóplum Marcado	C.O. Auxiliar	-	- 489,000
AVILA JARAMILA FERRER, Guadalupe Dora	Empes. Manóplum Marcado	C.O. Auxiliar	-	- 489,000
AVILA VALCARRERA LÓPEZ	VALCARRERA LÓPEZ			
AVILA Total de contratados que se transparen por Cuerpos o Escalas a las que se asignan			Free del C.T. Grado Medio, dos del C.O. Auxiliar	

3.1. MODIFICACION INFORMATIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRANSPIERAN A LA COMISIONA...
 ANEXOS DE 1983/1984... CALCULARA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.983 Miles de pesetas.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
22-01-212	535,2	210,4	819,0	-	-	1.354,6
22-01-221	67,4	81,9	519,0	-	-	589,3
22-01-222	301,9	64,4	699,0	-	-	1.005,3
22-01-232	7,9	5,0	-	-	-	12,9
22-01-233	2,3	1,6	-	-	-	3,9
22-01-234	7,0	4,4	381,0	-	-	392,4
22-01-241	34,9	22,0	-	-	-	56,9
22-01-242	330,1	82,8	-	-	-	412,9
22-01-243	8,6	6,4	8.300,0	-	-	8.315,0
22-01-251	16,4	11,0	-	-	-	27,4
22-01-252	6,9	25,2	-	-	-	32,1
22-01-253	11,5	25,2	-	-	-	36,7
22-01-259	301,0	63,8	-	-	-	364,8
22-01-271	89,6	0,5	224,0	-	-	314,1
22-04-211	-	29,4	-	-	-	29,4
22-04-231	-	349,8	-	-	-	349,8
22-09-211	2,0	-	-	-	-	2,0
22-09-231	-	0,5	-	-	-	0,5
22-11-211	-	-	-	-	-	-
22-09-231	-	-	8.916,0	-	-	8.916,0
TOTAL CREDITO I...	929,0	812,0	14.526,0	-	-	16.267,0

3.2. DEDUCCIONES Y INCREMENTOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE DISCIPLINA DEL MERCADO QUE SE TRANSPIERAN A LA COMISIONA...
 ANEXOS DE 1983/1984... CALCULARA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.983 Miles de pesetas.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
15-01-111	409,2	20,1	20,1	-	-	429,4
15-01-112	254,8	254,8	1.250,9	-	-	1.505,7
15-01-113	454,6	394,5	694,5	-	-	1.543,6
15-01-121	1.439,1	1.439,1	1.439,1	-	-	4.317,3
15-01-122	377,2	109,6	-	-	-	486,8
15-01-123	203,2	229,6	-	-	-	432,8
15-01-124	-	25,6	-	-	-	25,6
15-03-112	-	37,9	-	-	-	37,9
15-15-113	-	10,0	-	-	-	10,0
21-01-112	-	13,8	-	-	-	13,8
21-71-112	-	3,2	-	-	-	3,2
21-71-113	468,9	-	-	-	-	468,9
21-71-114	300,4	7,9	-	-	-	308,3
22-03-112	-	63,1	1.443,4	-	-	1.506,5
22-03-114	-	219,6	6.839,7	-	-	7.059,3
22-03-115	417,3	326,3	11.473,4	-	-	12.217,0
22-03-116	528,0	3.476,4	-	-	-	4.004,4
22-04-112	274,0	103,8	-	-	-	377,8
22-04-113	317,2	13,2	-	-	-	330,4
22-06-112	-	31,7	-	-	-	31,7
22-06-113	-	31,6	-	-	-	31,6
22-06-114	-	21,1	-	-	-	21,1
TOTAL CREDITO I...	5.922,0	3.052,0	105.056,1	-	-	118.030,1

3.1. MODIFICACION INFORMATIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRANSPIERAN A LA COMISIONA...
 ANEXOS DE 1983/1984... CALCULARA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.983 Miles de pesetas.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11-01-112	690,8	690,8	35.821,0	-	-	36.511,8
11-01-111	329,8	54,2	-	-	-	384,0
11-01-112-10	30,8	30,8	-	-	-	61,6
21-01-112	10,9	10,9	-	-	-	21,8
21-04-111	106,7	47,7	-	-	-	154,4
22-01-111	16,6	16,6	-	-	-	33,2
22-01-112	150,2	150,2	-	-	-	300,4
22-01-113	167,1	167,1	-	-	-	334,2
22-01-114	64,8	64,8	674,0	-	-	738,8
22-01-115	84,1	84,1	689,0	-	-	773,1
22-01-116	6,9	6,9	-	-	-	13,8
22-01-117	11,5	11,5	-	-	-	23,0
22-01-118	10,8	10,8	4.541,0	-	-	4.659,8
22-01-119	179,0	179,0	11.861,0	-	-	12.040,0
22-01-120	469,3	469,3	-	-	-	938,6
22-01-121	51,2	51,2	-	-	-	102,4
22-01-122	1.117,7	1.117,7	25.831,0	-	-	26.948,7
22-01-123	17,6	17,6	-	-	-	35,2
22-01-124	69,7	69,7	-	-	-	139,4
22-01-125	635,0	635,0	12.162,4	-	-	12.797,4
22-01-126	61,7	61,7	-	-	-	123,4
22-01-127	169,8	169,8	-	-	-	339,6
22-01-128	-	-	-	-	-	-
22-01-129	-	-	-	-	-	-
22-01-130	-	-	-	-	-	-
22-01-131	-	-	-	-	-	-
22-01-132	-	-	-	-	-	-
22-01-133	-	-	-	-	-	-
22-01-134	-	-	-	-	-	-
22-01-135	-	-	-	-	-	-
22-01-136	-	-	-	-	-	-
22-01-137	-	-	-	-	-	-
22-01-138	-	-	-	-	-	-
22-01-139	-	-	-	-	-	-
22-01-140	-	-	-	-	-	-
22-01-141	-	-	-	-	-	-
22-01-142	-	-	-	-	-	-
22-01-143	-	-	-	-	-	-
22-01-144	-	-	-	-	-	-
22-01-145	-	-	-	-	-	-
22-01-146	-	-	-	-	-	-
22-01-147	-	-	-	-	-	-
22-01-148	-	-	-	-	-	-
22-01-149	-	-	-	-	-	-
22-01-150	-	-	-	-	-	-
22-01-151	-	-	-	-	-	-
22-01-152	-	-	-	-	-	-
22-01-153	-	-	-	-	-	-
22-01-154	-	-	-	-	-	-
22-01-155	-	-	-	-	-	-
22-01-156	-	-	-	-	-	-
22-01-157	-	-	-	-	-	-
22-01-158	-	-	-	-	-	-
22-01-159	-	-	-	-	-	-
22-01-160	-	-	-	-	-	-
22-01-161	-	-	-	-	-	-
22-01-162	-	-	-	-	-	-
22-01-163	-	-	-	-	-	-
22-01-164	-	-	-	-	-	-
22-01-165	-	-	-	-	-	-
22-01-166	-	-	-	-	-	-
22-01-167	-	-	-	-	-	-
22-01-168	-	-	-	-	-	-
22-01-169	-	-	-	-	-	-
22-01-170	-	-	-	-	-	-
22-01-171	-	-	-	-	-	-
22-01-172	-	-	-	-	-	-
22-01-173	-	-	-	-	-	-
22-01-174	-	-	-	-	-	-
22-01-175	-	-	-	-	-	-
22-01-176	-	-	-	-	-	-
22-01-177	-	-	-	-	-	-
22-01-178	-	-	-	-	-	-
22-01-179	-	-	-	-	-	-
22-01-180	-	-	-	-	-	-
22-01-181	-	-	-	-	-	-
22-01-182	-	-	-	-	-	-
22-01-183	-	-	-	-	-	-
22-01-184	-	-	-	-	-	-
22-01-185	-	-	-	-	-	-
22-01-186	-	-	-	-	-	-
22-01-187	-	-	-	-	-	-
22-01-188	-	-	-	-	-	-
22-01-189	-	-	-	-	-	-
22-01-190	-	-	-	-	-	-
22-01-191	-	-	-	-	-	-
22-01-192	-	-	-	-	-	-
22-01-193	-	-	-	-	-	-
22-01-194	-	-	-	-	-	-
22-01-195	-	-	-	-	-	-
22-01-196	-	-	-	-	-	-
22-01-197	-	-	-	-	-	-
22-01-198	-	-	-	-	-	-
22-01-199	-	-	-	-	-	-
22-01-200	-	-	-	-	-	-
TOTAL CREDITO I...	11.877,0	3.052,0	105.056,1	-	-	118.030,1

3.1. MODIFICACION INFORMATIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRANSPIERAN A LA COMISIONA...
 ANEXOS DE 1983/1984... CALCULARA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.983 Miles de pesetas.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
15-01-112-15	66,6	66,6	-	-	-	133,2
15-01-111	39,5	39,5	-	-	-	79,0
15-01-112	126,5	126,5	-	-	-	253,0
15-01-113	33,7	33,7	68.137,0	-	-	68.474,7
15-01-114	1.231,0	1.231,0	19.841,0	-	-	21.072,0
TOTAL CREDITO I...	11.877,0	3.052,0	105.056,1	-	-	118.030,1

3.2. CONTINUACION

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
22.06.110	-	7,2	-	-	-	7,2		
23.04.11	-	129,7	-	-	-	129,7		
26.01.122	1.019,6	-	20.716,4	-	-	21.736,0		
26.03.161	-	-	-	-	-	-		
26.03.172	6.166,8	-	79.513,5	-	-	84.679,7		
26.03.181	1.608,2	-	27.829,7	-	-	29.437,9		
26.04.112	1.096,3	12,9	5.796,7	-	-	6.845,8		
26.04.134	226,2	-	16.417,2	-	-	16.643,4		
31.02.141	0,9	-	210,6	-	-	220,4		
32.14.451.8 P. event. cont. vario	-	-	14.769,2	-	-	14.769,2		
32.14.451.9 Cuotas Seg. Social.	-	-	4.288,3	-	-	4.288,3		
TOTAL CAPITULO I	15.178,6	4.676,7	209.091,4	-	-	229.136,9		

- 33 -

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.983.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
32.14.452.9								
- Gastos de oficina	861	227	657	-	-	1.478		
- Inmuebles	323	208	1.997	-	-	2.498		
- Transp. y Comunicac.	12	12	861	-	-	418		
- Dietas, Loc. y traslados	178	112	3.370	-	-	3.660		
- Gastos diversos	10	214	1.294	-	-	1.508		
- Mobil. y equipo invent	107	68	242	-	-	418		
- Gastos prom. y estud.	68	41	197	-	-	301		
26.03.291								
- Dietas	-	-	7.488	-	-	7.488		
TOTAL CAPITULO II.....	1.061	679	15.782	-	-	17.722		

- 34 -

8340

ORDEN de 26 de marzo de 1984 por la que se determina el procedimiento unificado a seguir para la tramitación de ayudas institucionales destinadas a la creación y funcionamiento de centros y servicios para deficientes.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos instrumentó, por primera vez, un marco general de coordinación respecto de la definición legal, enumeración, clasificación y distribución de competencias de los diversos organismos públicos del Estado y de la Seguridad Social en el ámbito de la atención a minusválidos, distinguiendo con claridad las ayudas individuales, destinadas a personas físicas afectadas de algún tipo de deficiencia, de aquellas otras ayudas institucionales orientadas a la creación y funcionamiento de centros y servicios para discapacitados.

Las Ordenes de 5 de marzo de 1982, 15 de febrero de 1983 y 13 de enero de 1984, publicadas en aplicación del citado Real Decreto 620/1981, han venido a consolidar el régimen unificado de convocatoria que éste establece.

A la vista de la experiencia y los resultados de los tres últimos años, parece aconsejable continuar este proceso de unificación extendiéndolo progresivamente al procedimiento admi-

nistrativo de su tramitación, desde la solicitud a la resolución, aunque limitado, por el momento, al régimen de ayudas institucionales a cuyo efecto ha sido oído al Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia, de Trabajo y Seguridad Social y de Cultura, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación de la presente disposición.*—El procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de ayudas institucionales destinadas a la atención de personas disminuidas se regirá por lo que dispone la presente disposición.

Art. 2.º *Clases de ayudas.*—Se consideran ayudas institucionales, conforme al Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, las destinadas a:

1. La creación de centros y servicios.
2. El mantenimiento de los mismos.
3. Promoción y sostenimiento de actividades.

Art. 3.º *Finalidad de estas ayudas.*—Las ayudas a que se refiere el artículo anterior, tenderán a contribuir a la financiación, total o parcial, del gasto derivado de los siguientes su-